AÑO 1956 SÁBADO 22 DE DICIEMBRE NUM. 305

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. Horario: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.
Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 28 de noviembre pasado, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la provisión y montaje de una instalación de insuflado de reses ovinas en el Matadero Municipal.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha provisión y montaje; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 19 de diciembre de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—31.962)

Tenencia de Alcaldía del distrito Arganzuela-Villaverde

(Ribera de Curtidores, 2)

Don Felipe Gómez Acebo Santos, Teniente Alcalde del distrito de Arganzuela-Villaverde.

Hago saber: Que por esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas a favor del mozo número 684 del actual reemplazo de 1956 y cupo de este distrito, Ramón García Barber, como comprendido en el caso cuarto del artículo 231 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército (padre en ignorado paradero).

En consecuencia, cuantas personas tengan noticias del paradero del referido padre, don Ramón García Alonso, cuyas señas personales, en la fecha de su desaparición, eran: estatura más bien alta, moreno, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, pobladas; ojos castaños, natural de Quintanar de la Orden, provincia de Ciudad Real, hijo de Pablo y Angela, cuya edad es de cuarenta y siete años aproximadamente, habiendo sido su último domicilio en Valencia, calle de Denia, núm. 52, lo notifiquen a esta Tenencia de Alcaldía a los efectos prevenidos en el referido texto legal.

Madrid, 14 de diciembre de 1956.—El Teniente Alcalde, Felipe Gómez Acebo Santos.

(X.—595)

Ministerio del Aire

ESTADO MAYOR

Servicio de Transmisiones.—Junta Económica Central

Se anuncia concurso para la adquisición de «Diez equipos dual de V. H. F. de 50 W.», por un importe máximo de 2.500.000 pesetas.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura del Servicio de Transmisiones del Ministerio del Aire (plaza de la Moncloa), a las diez horas del día 28 de diciembre de 1956.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales podrán examinarse en la Secretaría de esta Junta Económica, sita en el lugar mencionado.

El importe de los gastos de publicidad será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 15 de diciembre de 1956.—El Secretario de la Junta Económica.

Modelo de proposición

Al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Económica Central del Servicio de Transmisiones del Ejército del Aire.—Madrid.

Don ....., domiciliado en ....., en nombre propio (o en representación legal de .....), enterado de los anuncios publicados para la adquisición por ese Servicio de ....., y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la adquisición del material mencionado, formula la siguiente oferta, que, de ser aceptada, suministrará ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos.

(G. C.—6.435) (A.—6.638)

DELEGACIÓN NACIONAL DE SINDICATOS

La D. N. S. convoca concurso público para la confección y suministro de uniformes con destino al personal subalterno.

El pliego de condiciones que ha de regir dicho concurso puede recogerse en Oficialía Mayor, paseo del Prado, números 18 y 20.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, terminando el plazo de presentación el día 14 de enero de 1957, a las trece horas.

Madrid, 15 de diciembre de 1956.—El Oficial Mayor.

(G. C.—6.443) (O.—31.975)

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Madrid

Por don José María Reyzábal Larrouy, doña Evelina María del Carmen Beitia Larrouy y la Sociedad Mercantil «Calvo y Munar» (S. A.), vecinos de Madrid, se ha solicitado la venta de la parcela que después se describirá acogiéndose a los beneficios de la Ley de 17 de junio de 1864 e Instrucción de 20 de marzo de 1865.

Esta parcela pertenece al Estado, y procede de terrenos no utilizables de la suprimida carretera de Maudes, sita en el distrito de Chamartín de la Rosa, con una superficie de 390,63 metros cuadrados, y linda: al Norte, con resto de la mencionada carretera; al Este, con eje de la otra mitad de dicha carretera, hoy propiedad de los solicitantes; Sur, resto de la expresada carretera, y Oeste, con terrenos propiedad del señor Reyzábal y otros.

Y en cumplimiento de lo que dispone la legislación vigente, se hace público, con la advertencia de que durante el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse ante esta Administración las reclamaciones que se estimen pertinentes por aquellos que se consideren perjudicados o asistidos de mejor derecho, en relación con la pretendida venta.

Madrid, 13 de diciembre de 1956.—El Administrador de Propiedades, Pablo Antoñanzas Sanz.

(G.—497)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Electricidad

Tramitado en esta Jefatura el expediente de autorización administrativa para instalación de línea eléctrica aérea a 15 KV para suministro de energía para elevación de aguas potables en las Casas de Navas del Rey; expediente incoado a instancia del Alcalde Presidente del Ayuntamiento del pueblo citado.

Resultando que al proyecto adjunto a la petición, que consta de los documentos prevenidos en las disposiciones vigentes, se acompañó resguardo acreditativo de haber efectuado el depósito en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, del importe del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones en terrenos de dominio público;

Resultando que, de acuerdo con lo prevenido en el Reglamento de Instalaciones Eléctricas no se ha efectuado información pública, al estar el solicitante autorizado, por los propietarios de los predios atravesados, para el tendido de la línea;

Resultando que no ha sido practicada información pública al presentarse autorizaciones de los propietarios afectados;

Resultando que el proyecto ha sido pasado a dictamen de la Delegación de Industria;

Resultando que el expediente ha sido pasado a informe de la Abogacía del Estado;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente;

Considerando que la Delegación de Industria no ha puesto objeciones al proyecto; y, finalmente,

Considerando que la Abogacía del Estado ha emitido el informe preceptivo favorable sobre la tramitación del expediente,

Esta Jefatura juzga procedente conceder la autorización solicitada, en virtud de las facultades delegadas a la misma y de lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza al Ayuntamiento de las Casas de Navas del Rey la instalación de la línea eléctrica aérea de que se trata

2.ª Esta autorización se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero. La Administración se reserva la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras e instalaciones si, por razones de utilidad pública, lo creyera conveniente, sin derecho, por parte del autorizado, a indemnización alguna, salvo la que representaría el coste de las modificaciones de las instalaciones.

3.ª El autorizado ha de constituir la fianza definitiva que prescribe el artículo 18 del vigente Reglamento.

4.ª Será obligación del titular de esta autorización la presentación de la misma en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

5.ª Esta autorización ha de ser reintegrada con arreglo a la vigente ley del Timbre.

6.ª Se colocarán desconectadores y fusibles en la línea, a fin de aislar ésta en caso de necesidad.

7.ª La altura del conductor más bajo sobre el suelo, en cualquier punto de la línea, ha de ser superior a seis (6) metros.

8.ª En los cruces con carreteras, líneas de conducción de energía y de comunicaciones, ferrocarriles y ríos o canales, se adoptarán las precauciones de protección precisas, dando cumplimiento a lo dispuesto sobre la materia en las disposiciones vigentes, colocando doble aislador y cable fiador.

9.ª Los postes habrán de estar numerados, a la altura conveniente sobre el suelo, tomando como origen el de la línea, para facilitar la inspección de ésta. Asimismo habrán de ser colocadas placas con la indicación «Peligro de muerte».

10. El autorizado queda obligado a efectuar las obras y trabajos de conservación y reparación de las instalaciones que resulten precisas para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad. El autorizado será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia o falta de conservación, o por incumplimiento de las disposiciones vigentes.

11. La línea quedará sometida a la inspección y vigilancia de esta Jefatura, debiendo comunicarse a la misma el nombre y título de la persona encargada y responsable de su explotación.

12. Aceptadas por el Ayuntamiento de que se trata las condiciones fijadas, deberá participar por escrito su conformidad, a esta Jefatura, en el plazo de quince días, presentando el resguardo acreditativo del cumplimiento de la condición 3.ª.

13. Esta autorización caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas.

Madrid, 1 de diciembre de 1956.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—6.283) (O.—31.908)

GREMIO FISCAL DE LOS FABRICANTES DE TEJAS, LADRILLOS, BALDOSAS Y PIEZAS ESPECIALES (ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL)

Este Gremio Fiscal para la exacción del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial pone en conocimiento de los contribuyentes que han sido agremiados al mismo por localización de los servicios del Gremio y que en esta fecha no hayan hecho efectivos los recibos que les fueron pasados al cobro por la cuota que les corresponde en virtud de aplicación de las normas señaladas en la Junta de Reparto Gremial, que se les concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, en el cual podrán hacerlo en voluntaria el importe de dichos recibos. Pasado el citado plazo, incurrirán en el apremio del 20 por 100. Si los contribuyentes hiciesen sus pagos dentro de los diez días siguientes al del vencimiento del período voluntario sólo serán recargados con el 10 por 100.

Lo que se hace saber para general conocimiento a tenor de lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación vigente.

Madrid, a 15 de diciembre de 1956.—Firmado: Fernando Cascales.

(G. C.—6.420) (O.—31.964)

GREMIO FISCAL DE LOS FABRICANTES DE CEMENTO ARTIFICIAL, MOSAICOS FORJADOS Y HORMIGON, FIBROCEMENTO, PIEDRA ARTIFICIAL Y DEMAS INDUSTRIAS DERIVADAS DEL CEMENTO (ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL)

Este Gremio Fiscal para la exacción del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial pone en conocimiento de los contribuyentes que han sido agremiados al mismo por localización de los servicios del Gremio y que en esta fecha no hayan hecho efectivos los recibos que les fueron pasados al cobro por la cuota que les corresponde en virtud de aplicación de las normas señaladas en la Junta de Reparto Gremial, que se les concede un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, en el cual podrán hacerlo en voluntaria el importe de dichos recibos. Pasado el citado plazo, incurrirán en el apremio del 20 por 100. Si los contribuyentes hiciesen sus pagos dentro de los diez días siguientes al del vencimiento del período voluntario sólo serán recargados con el 10 por 100

Lo que se hace saber para general conocimiento a tenor de lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación vigente.

Madrid, a 15 de diciembre de 1956.—Firmado: Felipe Ynzenga.

(G, C.—6.421) (O.—31.963)

GREMIO FISCAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS.—SUBGRUPO LEJIAS

EDICTO

Intentado el cobro a domicilio de las cuotas derramadas para pago del impuesto sobre Producción y Riqueza Provincial, correspondiente al concierto con la excelentísima Diputación Provincial, del año 1956, se pone en conocimiento de los señores agremiados, que no hayan efectuado el pago, se concede un último plazo, que terminará el día 28 del corriente mes de diciembre, para que las hagan efectivas sin recargo alguno, bien entendido que si lo dejasen transcurrir incurrirán en el apremio del 20 por 100, que quedará reducido al 10, si las hiciesen efectivas del 1 al 10 del próximo mes de enero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de diciembre de 1956.—El Presidente de la Junta de Gobierno, firmado: Jesús Tallada.

(G. C.—6.423) (O.—31.965)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado y Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivos, promovidos por el Procurador don Vicente Olivares Navarro, en nombre y representación de don Ricardo Martínez, contra don José Garmendia Urcola, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día quince de enero próximo, a las doce, y por el tipo de veintidós mil cien pesetas, en que han sido tasados los bienes muebles embargados al referido demandado, y que son los siguientes:

Una mesa de despacho, de dimensiones corrientes, con seis cajones por cada lado, de madera de caoba. Dos sillones a juego con lo anterior, tapizados en pana color verde. Una silla a juego con lo anterior, tapizada en pana color verde. Una mesa de centro, en forma redonda, a juego con lo anterior, de madera de nogal, con cuatro patas. Una lámpara de madera, para instalación eléctrica, de seis brazos. Otra lámpara de metal, con cuatro brazos laterales y otro en el centro. Otra lámpara de cristal, con tres brazos y colgantes de cristal. Dos sillones de los llamados de oreja, tapizados en tela rameada, en colores verde y blanco. Cuatro sillas de madera, forrados los asientos y respaldo en pana color verde. Un sillón tapizado en pana color granate. Un aparador de dos cuerpos, con tapa de mármol y dos puertas en su parte baja, con cajones simulados en su parte superior, con tapa de mármol y un espejo de luna biselada en la parte superior, de dimensiones aproximadas de dos metros de alto por uno de ancho.

Una lámpara de cristal de tres brazos. Una mesita de pared y espejo, éste de dimensiones aproximadas de un metro por 3,40 metros por 20 centímetros. Una mesa redonda de centro, con cuatro patas y dos pisos. Una mesa de comedor en forma ovalada, para seis plazas, de madera, de 1,20 metros. Seis sillas de madera, tapizadas en terciopelo color verde. Un trinchero, de dimensiones aproximadas de dos metros, con tres cajones en el centro y dos puertas laterales, con luna en la parte superior. Una cómoda, de 1,50 metros, aproximadamente, de largo, con tapa de mármol, y tres cajones y un espejo en la parte superior. Una lámpara con seis brazos, de bronce. Una radio de cinco lámparas, marca «Oltwater Ken».

Un armario de madera de tres cuerpos, con luna biselada en el centro, de dimensiones aproximadas de dos por dos de alto y ancho, respectivamente. Una coqueta con cajón en el centro y dos más laterales, y espejo con luna biselada. Una mesilla de noche, con cajón en la parte superior, a juego con el armario. Dos butacas forradas en tela verde. Una calzadora forrada, en igual tela. Una lámpara de una luz, con colgantes de cristal. Un armario de un cuerpo, con luna en el centro, de madera de pino, de dimensiones aproximadas de 1,50 metros de alto por 40 centímetros de ancho. Dos mesas de trabajo, de un metro y dos de largo por 1,80 metros de ancho. Dos máquinas de escribir, de carro corriente, marcas «Underwood» e «Hispano Olivetti».

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Isidro Domínguez. Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.677)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se sigue expediente promovido por el Procurador don Antonio Zorrilla, en nombre de doña Isabel de Blas Sobrino, don Ramiro y doña Isabel Ropero de Blas y doña Aurora Fernández de Blas, sobre inscripción de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes

Fincas

Una casa, sita en Madrid, que hoy es un solar, en la calle de Peña de Francia, número cuatro, manzana ochenta y uno; su línea de fachada, con un total de sesenta y cinco pies y ocho décimas; la medianería de la huerta forma ángulo agudo con la fachada, y con cuatro pies continúa internándose al fondo con cincuenta pies y seis décimas, y últimamente cierra el sitio la pared del testero, con una línea sola, que mide cuarenta y un pies y cinco décimas, cuyo perímetro terminado forma un polígono irregular de siete lados, que comprende la superficie 341,98 metros cuadrados. Linda: al Este, con la calle de Peña de Francia; derecha, entrando, con casa número dos de la misma calle y número quince de la calle de Rodas; izquierda, al Sur, con casa número seis de la calle de Peña de Francia, y por el testero, al Oeste, con parte trasera de la casa número veintinueve de la Ribera de Curtidores y número diecisiete de la calle de Rodas.

Una casa, sita en Madrid, calle de la Peña de Francia, número seis, manzana ochenta y uno, cuyo perímetro forma un exágono irregular, con una superficie de 436,37 metros cuadrados, que linda: al frente, o sea al Este, con la calle de Peña de Francia; derecha, entrando, al Norte, con la casa número cuatro de dicha calle; izquierda, al Sur, con la casa número ocho de la misma calle, y por el testero, al Oeste, con parte trasera de la casa número veinte de Ribera de Curtidores.

En dicho expediente ha recaído la providencia, que literalmente copiada es como sigue:

Providencia

Juez, señor Jimeno Gamarra. — Juzgado de primera instancia número cuatro. — Madrid, catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Por repartido a este Juzgado el anterior escrito con la copia de poder y documentos que le acompañan, se tiene por parte en este procedimiento, y por iniciado, el expediente de dominio para la reanudación de tracto sucesivo que en dicho escrito se formula, en nombre y representación de doña Isabel de Blas Sobrino, don Ramiro y doña Isabel Ropero de Blas y doña Aurora Fernández de Blas, al Procurador don Antonio Zorrilla, con el que se entenderán las sucesivas diligencias, y al que se devuelva el poder según solicita, dejando testimonio en relación suficiente a esta continuación y nota en su lugar; y de conformidad con lo dispuesto en la regla tercera del artículo doscientos uno de la vigente ley Hipotecaria, de dicho escrito y documentos que le acompañan dése traslado al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, entregándole las copias simples presentadas; cítese a don Pedro y doña María Victoria de Blas y Martínez, y en el caso de que hubiesen fallecido, a sus herederos, así como también a los ignorados herederos de doña Andrea la Villa Martínez, y a los albaceas de su herencia don Manuel Pérez Pérez, don Alejandro Sinaga, don Pedro Leda y don Felipe Remarch, a favor de todos los cuales se encuentran inscritas las fincas de que se trata; cítese, igualmente, al portero de la finca, don Teodoro Carvajal Muñoz, y convóquese a las personas ignoradas a quienes tal inscripción pueda perjudicar, cuyas citaciones, por desconocerse el domicilio de la doña Andrea la Villa, albaceas y personas ignoradas, llévense a efecto por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de la Tenencia de Alcaldía y en el tablón de anuncios del Juzgado municipal del distrito de La Latina, en cuya demarcación están enclavadas las indicadas fincas, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, cuyos edictos se publicarán, además, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el periódico diario «Madrid», entregándose para su curso al Procurador señor Zorrilla los oportunos despachos.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. R. Gimeno. — Ante mí: Isidro Domínguez. (Rubricados.)

Y para que las citaciones y convocatoria acordadas en la providencia anteriormente inserta tengan lugar, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de de esta provincia, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—6.674)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador señor Padrón, en nombre de don José Escolar García, contra don Gregorio Muñoz Juan, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes bienes muebles:

Un despacho, compuesto de una mesa de madera con seis cajones, de los que se encuentran tres a cada lado, con luna en su parte superior, de madera de pino, en color claro.

Una escribanía de mármol rosa, con pie e incrustaciones de metal, y con la figura de la reina Isabel la Católica a caballo y dos pajes, con sus tinteros.

Una librería de madera, haciendo juego con la mesa, de tres cuerpos, tallada con cristal en su parte central y dos cajones y una puerta a cada lado.

Una lámpara de metal, sencilla, de cinco brazos y luces en forma de vela.